Lebrija, 01 de octubre de 2026

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE SOPORTA LA PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SASI-00-003 DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Lebrija suscribió el 26 de junio de 2026 el Contrato de Compraventa No. SASI-00-003 de 2026 con GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. – GECOLSA, NIT 860.002.576-1, representada legalmente por GERMÁN ALBERTO GALVIS SOTO, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER". El contrato tiene un valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($1.366.999.999), incluido IVA y demás tributos aplicables, y un plazo contractual de sesenta (60) días, sin superar la vigencia fiscal 2026.

En desarrollo del contrato, el contratista debe suministrar la maquinaria cumpliendo las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso, efectuar su entrega en el Municipio de Lebrija, tramitar la matrícula y el SOAT cuando corresponda, entregar las garantías y manuales, y brindar la capacitación prevista contractualmente.

Mediante comunicación del 28 de septiembre de 2026, GECOLSA solicitó la ampliación del plazo contractual para efectuar la entrega definitiva del vibrocompactador objeto del contrato. Como sustento, informó que el pedido del equipo fue confirmado el 20 de junio de 2026, que la máquina salió de fábrica el 21 de septiembre de 2026, fue recibida en el puerto de embarque el 23 de septiembre de 2026 y que el despacho marítimo se estimó para el 2 de octubre de 2026.

El contratista indicó que el traslado internacional desde el Puerto de Santos, Brasil, hacia el Puerto de Cartagena, Colombia, se ha visto afectado por circunstancias logísticas, portuarias y de transporte, entre ellas saturación operativa, restricciones asociadas a eventos climáticos y afectaciones al acceso terrestre al puerto. Conforme a los soportes aportados, el transporte se encuentra identificado con Booking No. BRSSZ2675069 y es realizado por Wallenius Wilhelmsen.

De acuerdo con el cronograma actualizado presentado por el contratista, se prevé el arribo del equipo al Puerto de Cartagena el 20 de octubre de 2026; el desembarque y nacionalización hasta el 30 de octubre de 2026; su llegada a la sede de Turbaco el 1 de noviembre de 2026; y la entrega final en Lebrija entre el 13 y el 20 de noviembre de 2026.

En consecuencia, la necesidad de la modificación contractual no obedece a un cambio del objeto ni a la incorporación de prestaciones diferentes a las inicialmente contratadas, sino a la necesidad de contar con un término adicional que permita culminar el transporte internacional, descargue, nacionalización, traslado y entrega formal del equipo definitivo, garantizando con ello la satisfacción de la necesidad pública que dio origen al contrato.

2. ALCANCE TÉCNICO DE LA MODIFICACIÓN

La modificación consiste exclusivamente en prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. SASI-00-003 de 2026 hasta el 20 de noviembre de 2026, con el propósito de permitir la entrega definitiva del vibrocompactador y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales asociadas a su entrega.

La prórroga no modifica el objeto contractual, las especificaciones técnicas del equipo, el valor del contrato ni la forma de pago. Tampoco genera por sí misma reconocimiento de mayores valores, costos adicionales, compensaciones, reajustes o indemnizaciones a favor del contratista.

Como medida de mitigación para evitar afectaciones a las actividades del Municipio durante el término adicional requerido, GECOLSA ofreció poner a disposición del Municipio, en calidad de comodato o préstamo de uso y sin costo de alquiler, arrendamiento o

contraprestación económica, un vibrocompactador de características similares o superiores mientras se materializa la entrega del equipo definitivo.

La Entidad acepta dicha medida de mitigación, estableciéndose que el equipo temporal será entregado al Municipio el día NUEVE (9) DE OCTUBRE DE 2026, condicionado a la suscripción de un acta de entrega en la que se identifique plenamente el equipo temporal y se deje constancia de su estado, condiciones técnicas y de funcionamiento. Los costos asociados al combustible, operador, lubricantes, mantenimiento preventivo derivado de la operación normal y demás gastos inherentes a su utilización estarán a cargo del Municipio durante el tiempo de tenencia y uso, de acuerdo con el ofrecimiento del contratista.

El comodato o préstamo de uso es temporal y accesorio a la medida de mitigación; no constituye cumplimiento de la obligación de entrega definitiva del bien objeto del contrato, no sustituye el equipo contratado, no incrementa el valor contractual y no exonera a GECOLSA de efectuar la entrega definitiva dentro del nuevo plazo.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA

Desde el punto de vista técnico, los soportes aportados por el contratista permiten identificar una secuencia logística concreta para la entrega del equipo: salida de fábrica, recepción en puerto de embarque, transporte marítimo, arribo a Cartagena, descargue, nacionalización, traslado a Turbaco y entrega final en Lebrija. El cronograma actualizado fija como fecha máxima estimada de entrega el 20 de noviembre de 2026, razón por la cual la ampliación del plazo guarda relación directa con las actividades pendientes para el cumplimiento del objeto contractual.

Desde el punto de vista administrativo, la ampliación busca asegurar la satisfacción de la necesidad pública que dio origen al proceso contractual y evitar que las circunstancias asociadas al transporte internacional impidan la recepción definitiva de la maquinaria. La medida ofrecida por el contratista de entregar temporalmente un vibrocompactador de características similares o superiores permite, además, mitigar el impacto operativo durante el término de la prórroga.

Jurídicamente, los contratos estatales pueden ser modificados por acuerdo de las partes cuando durante su ejecución se presentan circunstancias que justifican adecuar sus condiciones para alcanzar la finalidad contractual, siempre que la modificación esté debidamente motivada, no altere la esencia del objeto contratado y se formalice dentro de la vigencia del contrato. Lo anterior se enmarca en los fines y principios de la contratación estatal previstos en los artículos 3, 13, 23, 26, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, así como en los principios de planeación, responsabilidad y satisfacción del interés general.

En el presente caso, la modificación propuesta recae únicamente sobre el plazo de ejecución y no comporta adición presupuestal. Por tanto, no se modifica el valor de $1.366.999.999 ni se requiere certificado de disponibilidad presupuestal adicional por concepto de la prórroga.

Con ocasión de la ampliación del plazo, el contratista deberá ampliar y actualizar las garantías contractuales en los términos exigidos en el contrato y en el Decreto 1082 de 2015. De manera particular, deberán conservarse las coberturas y vigencias aplicables de los amparos de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y responsabilidad civil extracontractual, según corresponda.

La prórroga deberá formalizarse mediante documento modificatorio suscrito por las partes antes del vencimiento del plazo contractual vigente. La supervisión deberá verificar previamente la vigencia del contrato y los antecedentes de ejecución que soportan la nueva fecha de terminación.

4. CONDICIONES DE LA PRÓRROGA

1. Plazo: prorrogar el término de ejecución hasta el 20 de noviembre de 2026.
2. Valor: no se adicionan recursos. El valor contractual permanece en $1.366.999.999.
3. Objeto: permanece sin modificación.

4. Garantías: el contratista deberá ampliar y actualizar las pólizas conforme al nuevo plazo y a los períodos adicionales de cobertura pactados.

5. Comodato/préstamo de uso: se acepta el equipo temporal ofrecido por GECOLSA bajo las condiciones señaladas en el presente estudio y en el documento de prórroga, estableciéndose como fecha de entrega del equipo temporal el NUEVE (9) DE OCTUBRE DE 2026, previa suscripción del acta de entrega correspondiente.

6. Demás estipulaciones: permanecen vigentes las cláusulas y condiciones del contrato que no sean expresamente modificadas.

5. CONCLUSIÓN

Con fundamento en los antecedentes y soportes analizados, se considera conveniente y procedente, desde los aspectos técnico y administrativo y sujeto a la verificación de vigencia contractual por la supervisión, prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. SASI-00-003 de 2026 hasta el 20 de noviembre de 2026, sin adición de recursos y sin modificación de su objeto, con el fin de permitir la entrega definitiva del vibrocompactador y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Igualmente, se considera procedente aceptar el comodato o préstamo de uso temporal ofrecido por GECOLSA como medida de mitigación, en los términos establecidos en este estudio y en el documento modificatorio, con entrega del equipo temporal prevista para el NUEVE (9) DE OCTUBRE DE 2026, sin que ello sustituya la obligación principal de entrega del equipo definitivo.

Cordialmente,

ALBA LIZETH BALLESTEROS QUIROGA
Secretaria de Infraestructura

Revisó aspectos jurídicos: Luis Duvan Rodríguez Díaz
Abogado CPS

Revisó aspectos técnicos: Ricardo Parra Méndez
Técnico operativo grado 1
Supervisor

INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SI-00-003-2026
SOLICITUD PRÓRROGA No.1

TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
CONTRATO No. Y FECHA:	SI-00-003 DEL 26 DE JUNIO DE 2026
CONTRATISTA:	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA SA GECOLSA
Nit o C.C. No.	860002576-1
REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN ALBERTO GALVIS SOTO CC 91.275.173 de Bucaramanga-Santander
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER.**
VALOR CONTRATO:	MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 1.366.999.999)
PLAZO INICIAL:	SESENTA (60) DIAS, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2026
PLAZO ADICIONAL 01:	CINCUENTA (50) DIAS
SUPERVISOR:	**RICARDO PARRA MENDEZ** CC. 91.253.523 DE BUCARAMANGA TECNICO OPERATIVO GRADO 01
FECHA DE INICIACIÓN:	CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	DOS (02) DE OCTUBRE DE 2026
MUNICIPIO:	LEBRIJA
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Que en el marco de la ejecución del contrato de compraventa del 26 de junio de 2026 cuyo objeto es el "**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER**., la supervision presenta el presenta el informe para dar viabiliad a la solicitud de prorroga presentada por el contratista:

CONSIDERANDO:

1. Que se suscribió el contrato de compraventa SASI-00-003 del 26 de junio de 2026, entre el Municipio de Lebrija y el contratista GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA SA GECOLSA

2. Que el contrato de compraventa SASI-00-003-2026, inicio ejecución según acta de inicio el día 04 de agosto de 2026.

3. Que el día 28 de septiembre de 2026, el contratista GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA SA GECOLSA presentó la solicitud de prórroga del plazo del contrato por el termino de hasta el 20 de noviembre de 2026; *manifestando la solicitud de la ampliación del plazo contractual para efectuar la entrega definitiva del vibro compactador objeto del contrato. Como sustento, informó que el pedido del equipo fue confirmado el 20 de junio de 2026, que la máquina salió de fábrica el 21 de septiembre de 2026, fue recibida en el puerto de embarque el 23 de septiembre de 2026 y que el despacho marítimo se estimó para el 2 de octubre de 2026.*
El contratista indicó que el traslado internacional desde el Puerto de Santos, Brasil, hacia el Puerto de Cartagena, Colombia, se ha visto afectado por circunstancias logísticas, portuarias y de transporte, entre ellas saturación operativa, restricciones asociadas a eventos climáticos y afectaciones al acceso terrestre al puerto. Conforme a los soportes aportados, el transporte se encuentra identificado con Booking No. BRSSZ2675069 y es realizado por Wallenius Wilhelmsen.
De acuerdo con el cronograma actualizado presentado por el contratista, se prevé el arribo del equipo al Puerto de Cartagena el 20 de octubre de 2026; el desembarque y nacionalización hasta el 30 de octubre de 2026; su llegada a la sede de Turbaco el 1 de noviembre de 2026; y la entrega final en Lebrija entre el 13 y el 20 de noviembre de 2026.
En consecuencia, la necesidad de la modificación contractual no obedece a un cambio del objeto ni a la incorporación de prestaciones diferentes a las inicialmente contratadas, sino a la necesidad de contar con un término adicional que permita culminar el transporte internacional, descargue, nacionalización, traslado y entrega formal del equipo definitivo, garantizando con ello la satisfacción de la necesidad pública que dio origen al contrato.

4. Que, como consta en el seguimiento y supervisión de las actividades desarrolladas en cumplimiento del alcance del objeto del contrato de **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER., CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SASI-00-003-2026**, se estima conveniente, necesario y adecuado ampliar el plazo del presente contrato

En atención a lo anteriormente expuesto, se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución al contrato de compraventa No. **SASI-00-003-2026**, por un plazo de **HASTA EL VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2026**, con el fin de garantizar la culminación adecuada del objeto contractual, sin afectar la programación de la entrega de los equipos, debidamente justificada por el CONTRATISTA, ni el cumplimiento de los fines previstos.

Se expide en Lebrija, al primer (01) día del mes octubre de 2026.

RICARDO PARRA MENDEZ
TECNICO OPERATIVO GRADO 1
SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Maria Isabel Ortiz Herrera	CPS- Sec. Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA			

Bucaramanga 28 de septiembre de 2026.

Ingeniera.
ALBA LIZETH BALLESTEROS QUIROGA
MUNICIPIO DE LEBRIJA
Secretaría de Infraestructura
Lebrija, Santander

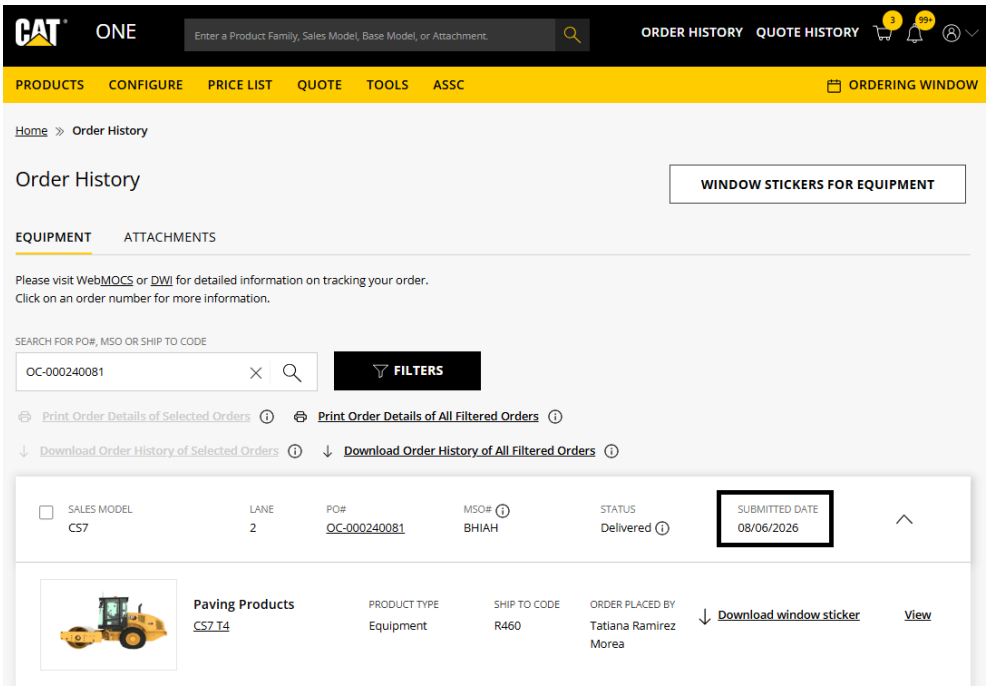
Referencia: Solicitud de prórroga Contrato de Compraventa No. SI-00-003-2026.

Respetados señores:

En atención a la respuesta del pasado 15 de septiembre, en referencia, al suministro del vibrocompactador, nos permitimos dar alcance a la información solicitada con el fin de poder acceder a la aprobación de la prórroga, nos permitimos desglosar la información solicitada:

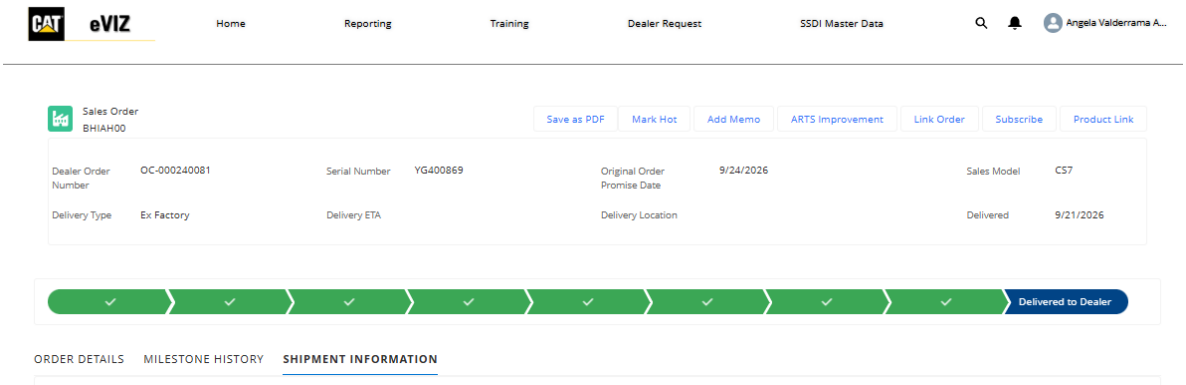
Id de Equipo	Nombre de equipo	Número de serie	Código de artículo	Configuración	PEDIDO CONFIRMADO	ETA
GM00015333	OC-000240081	YG400869	CS7	CS7 T4	20/06/2026	20/10/2026

Se adjunta soporte del trámite de pedido a CATERPILLAR:



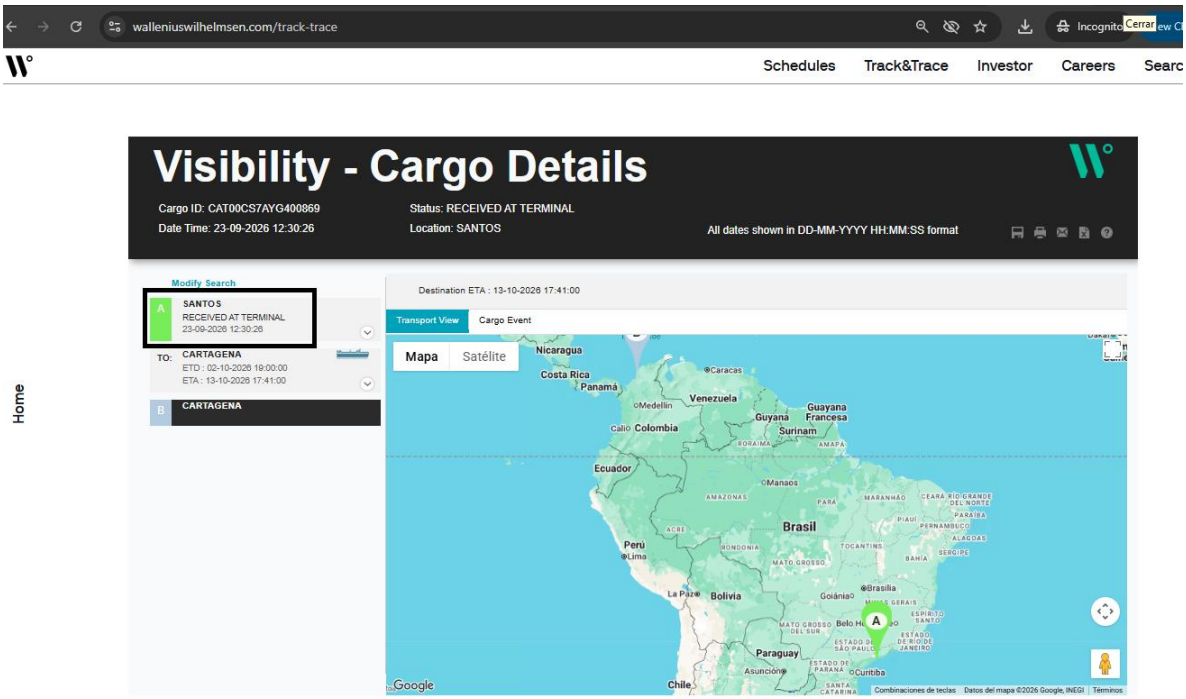
Los datos de envío son los siguientes:

Booking No. BRSSZ2675069
POL: Santos, BR
POD: Cartagena, CO
Ocean Carr: Wallenius Wilhelmsen

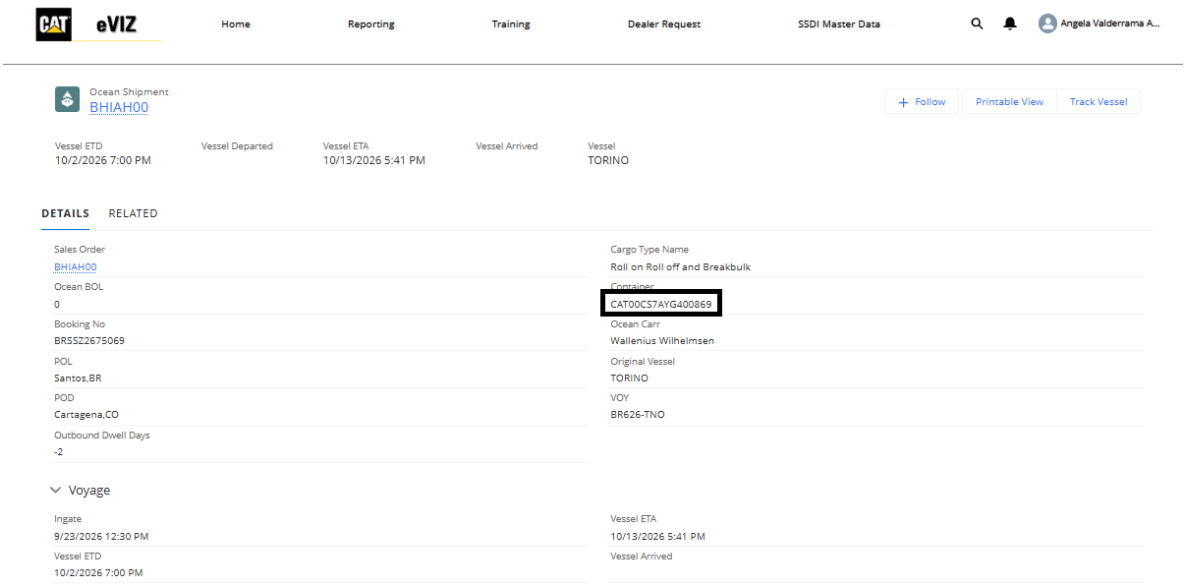


1. Fecha de la compra, despacho y arribo estimado de la máquina:

El trayecto marítimo desde Brasil hacia el puerto de Cartagena, sumado a los tiempos de fondeo, descargue y nacionalización ante la DIAN y autoridades portuarias, requiere un tiempo estimado que sitúa la llegada e ingreso formal a puerto el **20 de octubre de 2026**.



Fecha de compra: 20/06/2026
Fecha de salida de fábrica: 21/09/2026 (se anexa CATERPILLAR EXPORT PACKING LIST)
Fecha de recibo en puerto de embargue: 23/09/2026
Despacho estimado: 2/10/2026



Las evidencias que demuestren las afectaciones logísticas, portuarias o de transporte invocadas, demuestran que el Puerto de Santos en Brasil enfrenta afectaciones recientes debido a la saturación operativa, protestas y eventos climáticos adversos.

Principales Afectaciones

- **Saturación y costos logísticos:** El aumento de la demanda opera cerca del límite de su infraestructura, lo que encarece el movimiento de contenedores y genera demoras en los atraques. [https://www.comexlatam.com/puerto-de-santos-enfrenta-fuerte-aumento-de-costos-por-falta-de-capacidad/] https://www.comexlatam.com/protesta-de-camioneros-afecta-al-puerto-de-santos/

- **Cierres por temporales:** Fuertes frentes fríos y vendavales con vientos superiores a los 100 km/h han obligado a suspender temporalmente la navegación en el estuario del puerto. https://www.comexlatam.com/protesta-de-camioneros-afecta-al-puerto-de-santos/

- **Bloqueos terrestres:** Protestas de transportistas y camioneros han interrumpido de manera intermitente el acceso terrestre y el flujo de

mercancías hacia las terminales. https://www.comexlatam.com/protesta-de-camioneros-afecta-al-puerto-de-santos/

- **Vulnerabilidad climática:** Estudios de la autoridad portuaria señalan al complejo entre los más expuestos a las crisis climáticas de la región. https://gbm.com/media/noticia/navegacion-en-puerto-de-santos-es-suspendido-temporalmente-por-fuertes-vientos-reporta-g1-2/

El cronograma actualizado de actividades que sustente la fecha propuesta para la entrega del bien

Arribo a puerto de Cartagena: 20/10/2026
Fecha estimada de desembarque y nacionalización: 30/10/2026
ETA en Sede (Turbaco): 01/11/2026
Entrega Final a Cliente (Lebrija): 13/11/2026 – 20/11/2026.

No obstante, lo anterior, y con el propósito de evitar afectaciones a la ejecución de las actividades a cargo del Municipio, así como de garantizar la continuidad de los trabajos y proyectos previstos, **GECOLSA S.A.** pondrá a disposición del Municipio, en calidad de préstamo y sin costo alguno, un vibrocompactador de características similares o superiores mientras se materializa la entrega del equipo objeto contractual, este equipo estará en la dirección informada por el supervisor del contrato el próximo 9 de octubre de 2029, para ser usado de manera inmediata.

Esta medida constituye un esfuerzo adicional asumido por nuestra compañía en procura de salvaguardar los intereses de la entidad contratante y minimizar cualquier impacto operacional derivado de la situación antes descrita.

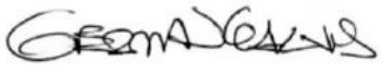
Es importante precisar que el préstamo del equipo se realizará sin generar costos de alquiler, arrendamiento o contraprestación económica para el Municipio. No obstante, por tratarse de un bien entregado para su uso y operación, los costos asociados a combustible, operador, lubricantes, mantenimiento preventivo derivado de la operación normal y demás gastos inherentes a su utilización estarán a cargo del Municipio durante el tiempo que permanezca bajo su tenencia y uso.

En consideración a lo expuesto, solicitamos respetuosamente autorizar una prórroga al plazo contractual hasta la **tercera semana del mes de noviembre de 2026**, término dentro del cual estimamos contar con la disponibilidad del equipo definitivo para realizar su entrega formal y cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Reiteramos nuestro compromiso con el Municipio de Lebrija y nuestra voluntad permanente de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato y la continuidad de los proyectos que dependen de este equipo.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier información adicional que consideren pertinente.

Cordialmente,



GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. – GECOLSA
GERMÁN ALBERTO GALVIS SOTO
Representante Legal

CATERPILLAR EXPORT PACKING LIST

Sales Order: BHIAH
PO Number: OC-000240081

Exporter	**Shipper**
CATERPILLAR BRASIL LTDA. RODOVIA LUIZ DE QUEIROZ, S/N KM 157 PIRACICABA - SP 13420-970 BRAZIL	CATERPILLAR SARL (Latin America) 76 Route de Frontenex CH-1208 GENEVA Switzerland
Sold To	**Ship To**
GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. AV. DE LAS AMERICAS 42A-21 111611 BOGOTA Colombia	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. AV. DE LAS AMERICAS 42A-21 111611 BOGOTA Colombia
Notify Party	**Forwarding Agent**
GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA NIT 860.002.576-1 GLORIA.SALAYANDIA@SOE360.COM.CO AV AMERICAS NO.42A-21 BOGOTA COLOMBIA	DHL GLOBAL AV.ENG.LUIZ CARLOS BERRINI 901,E, A SAO PAULO - SP 4571-010 Brazil
Notify Party II	**Consignee**
	GENERAL EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA NIT 860.002.576-1 PUERTO DE CARTAGENA CARTAGENA-CARTAGENA COLOMBIA
Export Carrier(Vessel/Airline)	**Ocean Freight**
	PPD
Port of Exit	**Port of Entry**
SANTOS BR SANTOS BRAZIL	CARTAGENA CO CARTAGENA COLOMBIA
Ultimate Destination	
Colombia	

Order No.	PO Number	Delivery No.	Equip No.	Inland Carrier
BHIAH	OC-000240081	88764066		FSB

Package No	**1015397153**	**Package Type**	**DOMPAK**
Material	CS7	Quantity	1.000
Customer Material		Serial No	CAT00CS7AYG400869
Material Description	CS7 VIBRATORY COMPACTOR	Batch No	
Shipping Point	RODOVIA LUIZ DE QUEIROZ, S/N KM 157 PIRACICABA SP 13420-970	Country of Origin	BR

Measure	Gross Weight	Net Weight	Height	Width	Length	Volume
Metric	8,000.000KG	8,000.000KG	2.840M	1.820M	5.130M	26.516M3
Imperial	17,636.995LB	17,636.995LB	111.811IN	71.654IN	201.969IN	936.410FT3

Total Number of Packages	1	
Gross Weight Total	8,000.000KG	17,636.995LB
Net Weight Total	8,000.000KG	17,636.995LB
Volume Total	26.516M3	936.410FT3

Export Packing List Totals		
Total Number of Packages	1	
Gross Weight Total	8,000.000KG	17,636.995LB
Net Weight Total	8,000.000KG	17,636.995LB
Volume Total	26.520M3	936.410FT3

Domestic/Export Routing Instructions:

DHL GLOBAL

Port Marks:

Dealer Name : GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIAPort of Entry : CARTAGENA COSales Order Number : BHIAHPurchase Order Number : OC-000240081

Packing List Notes:

SHIPPING INSTRUCTIONS** Shipping to BUENAVENTURANOTIFY # # # # # # # # # # # # # # #GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A #GECOLSA # # # # # # # # # # # # # # #NIT# 860.002.576-1 # # # # # # # # # ### # # #AV.AMERICAS NO.42A-21 BOGOTA# # # ### # # # # # # # # # # # # # # # #GLORIA SALAYANDIA # # # # # # # # #GLORIA.SALAYANDIA@SOE360.COM.CO # #PH: +573182405528 # # #CONSIGNEEGENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A GECOLSANIT: 860.002.576-1PUERTO DE BUENAVENTURABUENAVENTURA -COLOMBIA*SHIPPING TO CARTAGENA*########################## ##########NOTIFYGENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.AGECOLSANIT860.002.576-1AV.AMERICAS NO.42A-21 BOGOTAGLORIA SALAYANDIAGLORIA.SALAYANDIA@SOE360.COM.COPH: +573182405528CONSIGNEEGENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A GECOLSANIT: 860.002.576-1PUERTO DE CARTAGENACARTAGENA-COLOMBIA**********A.# ISSUE ONE B/L PER MSO. IF###############CONTAINERIZED, ISSUE ONE################B/L PER

CONTAINER. OCEAN###############FREIGHT PRE PAID.
SHOW#################OCEAN FREIGHT CHARGES ON B/L:YES###B.# CAT P.I.N. &
S/N & ENGINE S/N##########REQUIRED ON BL:YES#################C.# US &
PANAMA: DO NOT ISSUE##############FORWARDING INVOICE
TO##################DEALER R460 (GECOLSA). A/C##############WILL GET
ESTIMATED COSTS WITH LANE#####ANALYST AND THEN ISSUE ONE
SINGLE######COMMERCIAL INVOICE TO DEALER WITH######ALL COSTS ON IT AT
ONCE.###########D.# EUROPE, ASIA & OCEANIA: ISSUE##########FORWARDING
INVOICE TO##################CATERPILLAR AMERICAS C.V.###############USING
PAYMENT TERM
AZZW5.##########**********DOCUMENTS
REQUIRED:####################3/3 OCEAN BILL OF
LADING###############RELEASED AT DESTINATION#################3 DPU
CATERPILLAR INVOICE##############FOR US & PANAMA SOURCES:NO#############
####### #1 CERTIFICATE OF ORIGIN:############### #### #ONLY FOR MACHINES
SOURCED############## ####### #FROM BRAZILIAN AND US FACILITIES#######
#1 CERTIFICATE OF INSURANCE:NO# # # # # # # # ##1 FORWARDING
INVOICE:NO#PICTURES OF THE TEMPLATES - REQUIRED# # # # # # # # # # # # #
#*****ALL OF THE ABOVE PLUS
COURIER******##########**********TRACKING# SENT
TO:**********#############COMPANY NAME:GENERAL DE EQUIPOS########
############ #DE COLOMBIA S.A - GECOLSA##############
#############COMPLETE ADDRESS:AV. AMERICAS #42 A 21# ######### #CITY, CO
UNTRY, ZIPCODE: BOGOTA, COLOMBIA#####ATTN.: GLORIA
SALAYANDIA############### # #E-MAIL: GLORIA.SALAYANDIA@SOE360.COM.CO####
#PHONE: +573182405528################### #### #ALSO EMAIL COPIES OF
DOCUMENTS TO:##### ############# #NAME: ANGELA VALDERRAMA, CLAUDIA

EUR Statement:

Items listed on this export packing list may represent items that have been removed from the machine for shipment purposes. These items, while listed separately on the packing list, are included in the invoice value for the completed machine.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de septiembre de 2026, a las 14:57:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600025761
Código de Verificación	860002576126092914571 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de septiembre de 2026, a las 14:56:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91275173
Código de Verificación	91275173260929145629

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303922435

PIB
15:00:20

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S A GECOLSA identificado(a) con NIT número 8600025761:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303922159

PIB
14:58:28

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN ALBERTO GALVIS SOTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91275173:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:36:46 PM horas del 01/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91275173**

Apellidos y Nombres: **GALVIS SOTO GERMAN ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-

atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/09/2026 02:43:51 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **860002576**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148624795** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/09/2026 02:44:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91275173** y Nombre: **GERMAN ALBERTO GALVIS SOTO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148624977** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91275173 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/09/2026 04:56 PM

Código Verificación: **Q9SCURJT25**

Válida hasta: **29/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:01:06 horas del 29/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91275173,**
Apellidos y Nombres **GALVIS SOTO GERMAN ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE LEBRIJA**, con NIT **890206110-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S A GECOLSA

NIT 860.002.576-1

CERTIFICA QUE:

1. Para efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

3. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.
   La auditoría de los estados financieros de GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S A GECOLSA, para la vigencia fiscal 2026, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de Revisoría Fiscal durante el primer trimestre del año 2027.

4. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la compañía por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar para los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2026 y a los sistemas de Salud para los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S A GECOLSA como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

5. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

   a. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar.

   b. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar, preparado por GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S A GECOLSA, para los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2026.

   c. Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior (b y c), con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la compañía, incluidos en las siguientes planillas:

BDO Colombia S.A.S. BIC, una sociedad por acciones simplificada colombiana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.
Documento Confidencial
CO21/962777.00 CO26.05282 CO25.06868

Periodo		Planilla No.	Valor pagado	Fecha de pago
Pensión	Salud			
03-2026	04-2026	9502299529	1.481.064.600	01/04/2026
03-2026	04-2026	9502223142	8.534.700	01/04/2026
04-2026	05-2026	9504122536	1.446.525.600	04/05/2026
04-2026	05-2026	9503923568	8.274.400	04/05/2026
05-2026	06-2026	9505680965	1.541.647.300	01/06/2026
05-2026	06-2026	9505612535	182.600	01/06/2026
05-2026	06-2026	9505446379	8.069.600	01/06/2026
06-2026	07-2026	9507020313	1.581.355.900	01/07/2026
06-2026	07-2026	9506961770	7.789.300	01/07/2026
07-2026	08-2026	9508908945	1.775.842.600	03/08/2026
07-2026	08-2026	9508768729	7.859.400	03/08/2026
08-2026	09-2026	9510321979	1.488.876.800	01/09/2026
08-2026	09-2026	9510256802	7.929.400	01/09/2026

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la Compañía. La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S A GECOLSA, al primer (1) día del mes de septiembre de 2026, con destino a quien interese.

LUISA FERNANDA PALENCIA PALENCIA

Firmado digitalmente por LUISA FERNANDA PALENCIA PALENCIA
DN: cn=LUISA FERNANDA PALENCIA PALENCIA, c=CO, o=BDO AUDIT S.A.S. BIC, ou=CONVENIOS
Motivo: He aprobado este documento
Ubicación: BDO_COLOMBIA
Fecha: 2026.09.03 11:14:27 -05'00'

LUISA FERNANDA PALENCIA PALENCIA
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional 322510-T

Designada por
BDO AUDIT S.A.S. BIC.
100122-01-11662-26


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 1.001.111.969
PALENCIA PALENCIA
APELLIDOS
LUISA FERNANDA
NOMBRES
lpalencia
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 27-DIC-2000
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
24-ENE-2019 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
P-1500150-01057773-F-1001111969-20190124
0064309911H 1
1435319134

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

322510-T



LUISA FERNANDA
PALENCIA PALENCIA
C.C. 1001111969
RES. INSCRIPCION 93
UNIVERSIDAD ECCI

DEL 27/02/2024

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

372644

380940

230302/0823

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7216E1291260480

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUISA FERNANDA PALENCIA PALENCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1001111969 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 322510-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860002576	1	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S A GECOLSA	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	av. americas No. 42 A 21	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4055544	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	614698952	9510321979	E	2026/09/17	2026/09/01	BANCOLOMBIA	0	$1,488,876,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				697	$784,463,800	$0					$0	$784,463,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	87	$123,658,900	$0	$2,811,400	$0	$3,470,400	$0	$0	$123,658,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	210	$272,533,800	$0	$5,886,100	$0	$6,854,800	$0	$0	$272,533,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	232	$192,810,000	$0	$2,316,600	$0	$3,536,800	$0	$0	$192,810,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	157	$174,178,700	$0	$3,234,300	$0	$3,851,000	$0	$0	$174,178,700
SKANDIA	230901	800,253,055	2	11	$21,282,400	$0	$476,900	$0	$476,900	$0	$0	$21,282,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				704	$133,937,900	$0					$0	$133,937,900
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	704	$133,937,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$133,937,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 16)				703	$181,293,000	$0					$0	$181,293,000
COFREM	CCF34	892,000,146	3	13	$3,431,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$3,431,400
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	12	$4,042,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$4,042,400
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	20	$3,880,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$3,880,200
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	7	$1,418,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,418,800
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	5	$915,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$915,600
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	75	$21,721,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$21,721,900
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	5	$1,075,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,075,300
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	2	$411,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$411,200
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	4	$1,317,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,317,800
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	7	$1,710,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,710,700
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	102	$26,462,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$26,462,700
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	65	$12,057,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$12,057,900
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	38	$12,558,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$12,558,300
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	6	$2,321,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$2,321,600
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	71	$16,151,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$16,151,300
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	271	$71,815,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$71,815,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 22)				704	$317,237,400	$0					$0	$317,237,400
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	14	$20,543,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$20,543,700
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$114,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$114,100
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	$291,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$291,300
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	2	$214,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$214,500
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	9	$1,162,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,162,000

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860002576	1	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S A GECOLSA	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	av. americas No. 42 A 21	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4055544	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	614698952	9510321979	E	2026/09/17	2026/09/01	BANCOLOMBIA	0	$1,488,876,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	47	$12,569,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$12,569,900
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	2	$193,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$193,900
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	10	$1,127,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,127,700
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	1	$269,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$269,100
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	5	$758,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$758,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	179	$115,091,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$115,091,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	52	$20,748,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$20,748,200
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	3	$161,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$161,300
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$70,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$70,100
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	9	$878,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$878,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	60	$14,229,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$14,229,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	15	$1,360,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,360,300
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$232,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$232,200
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	11	$2,225,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$2,225,200
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	8	$5,196,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$5,196,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	78	$19,058,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$19,058,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	194	$100,741,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$100,741,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				67	$43,165,700	$0					$0	$43,165,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	67	$43,165,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$43,165,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				67	$28,779,000	$0					$0	$28,779,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	67	$28,779,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$28,779,000
TOTAL				**704**	**$1,488,876,800**	**$0**	**$14,725,300**	**$0**	**$18,189,900**	**$0**	**$0**	**$1,488,876,800**

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SASI-00-003 DEL 26 DE JUNIO DE 2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER".

Entre el MUNICIPIO DE LEBRIJA, a través de ALBA LIZETH BALLESTEROS QUIROGA, mayor de edad, vecina de Lebrija, Santander, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 37.618.249 expedida en Piedecuesta (Santander), quien obra en su condición de SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del Municipio de Lebrija, tal como consta en el Decreto de nombramiento No. 100-02-01-20 del 11 de marzo de 2025 y acta de posesión No. 100-02-02-10 del 12 de marzo de 2025, delegada para ejercer las funciones propias de la contratación estatal y como ordenadora del gasto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 091 de 2017 (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, GERMÁN ALBERTO GALVIS SOTO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 91.275.173 de Bucaramanga, actuando en representación legal de GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. – GECOLSA, NIT. 860002576-1, quien manifiesta no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SASI-00-003 DEL 26 DE JUNIO DE 2026, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 26 de junio de 2026 se suscribió el Contrato de Compraventa No. SASI-00-003, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER", por valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($1.366.999.999), incluido IVA y demás tributos, y con un plazo de ejecución de SESENTA (60) DÍAS, sin superar la vigencia fiscal 2026. 2) Que mediante comunicación de fecha 28 de septiembre de 2026, GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. – GECOLSA solicitó prórroga del plazo contractual, sustentada en circunstancias logísticas, portuarias y de transporte internacional que han incidido en la entrega del vibrocompactador objeto del contrato. 3) Que el contratista acreditó que el pedido del equipo fue confirmado el 20 de junio de 2026; la salida de fábrica se produjo el 21 de septiembre de 2026; el recibo en puerto de embarque ocurrió el 23 de septiembre de 2026; y el despacho marítimo se estimó para el 2 de octubre de 2026, informando además afectaciones relacionadas con la operación del Puerto de Santos, Brasil. 4) Que, conforme al cronograma actualizado aportado por el contratista, se estima el arribo al Puerto de Cartagena el 20 de octubre de 2026, el desembarque y nacionalización para el 30 de octubre de 2026, la llegada a la sede de Turbaco el 1 de noviembre de 2026 y la entrega final al Municipio de Lebrija entre el 13 y el 20 de noviembre de 2026. 5) Que la Secretaría de Infraestructura, con fundamento en la solicitud y sus soportes, elaboró la justificación de la prórroga, concluyendo que la ampliación del plazo resulta necesaria para permitir la culminación de las actividades de transporte, importación, nacionalización, traslado y entrega definitiva del equipo, sin modificar el objeto contractual ni adicionar recursos al contrato. 6) Que la presente modificación se limita exclusivamente al plazo de ejecución y no implica reconocimiento de mayores valores, costos adicionales, compensaciones económicas ni modificación del valor del contrato. 7) Que, como medida para evitar afectaciones a las actividades del Municipio durante el término adicional requerido, GECOLSA ofreció poner a disposición del MUNICIPIO DE LEBRIJA, en calidad de préstamo y sin costo de alquiler, arrendamiento o contraprestación económica, un vibrocompactador de características similares o superiores al equipo objeto contractual, mientras se materializa la entrega definitiva. Los costos asociados al combustible, operador, lubricantes, mantenimiento preventivo derivado de la operación normal y demás gastos inherentes a su utilización estarán a cargo del Municipio durante el tiempo que permanezca bajo su tenencia y uso. 8) Que el MUNICIPIO DE LEBRIJA acepta el comodato o préstamo de uso ofrecido por GECOLSA, estableciéndose que el equipo temporal será entregado al Municipio el día NUEVE (9) DE OCTUBRE DE 2026, sujeto a la entrega material del equipo, la verificación por la supervisión de sus condiciones técnicas y de funcionamiento y la suscripción del acta de entrega correspondiente, sin que dicha aceptación implique modificación del objeto, valor o demás obligaciones del Contrato de Compraventa No. SASI-00-003, ni sustituya la obligación del CONTRATISTA de entregar definitivamente la maquinaria objeto contractual dentro del plazo prorrogado. 9) Que las partes, en ejercicio de la autonomía de la voluntad y con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad pública que dio origen al contrato, acuerdan prorrogar su plazo de ejecución. Por lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: Prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SASI-00-003 DEL 26 DE JUNIO DE 2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER". CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA DEL PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. SASI-00-003 hasta el VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2026. En consecuencia, esta será la fecha máxima para el cumplimiento de las obligaciones pendientes y la entrega definitiva del equipo objeto contractual, sin superar la vigencia fiscal 2026. CLÁUSULA TERCERA. VALOR: La

presente prórroga no genera adición presupuestal ni modifica el valor del contrato, el cual permanece en la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($1.366.999.999), incluido IVA y demás tributos. La ampliación del plazo no dará lugar, por sí misma, al reconocimiento de mayores valores, costos adicionales o compensaciones económicas a favor del contratista. CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá ampliar y actualizar la vigencia de las garantías exigidas en el contrato, de acuerdo con el nuevo plazo de ejecución y los términos adicionales de cobertura previstos contractualmente. La modificación de las garantías deberá ser presentada para aprobación del MUNICIPIO DE LEBRIJA. CLÁUSULA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO: El MUNICIPIO DE LEBRIJA acepta el ofrecimiento efectuado por EL CONTRATISTA de poner a su disposición, de manera temporal, en calidad de comodato o préstamo de uso y sin costo de alquiler, arrendamiento o contraprestación económica, un vibrocompactador de características similares o superiores al equipo objeto del Contrato de Compraventa No. SASI-00-003, mientras se materializa la entrega definitiva de la maquinaria contratada. El equipo temporal será entregado al MUNICIPIO DE LEBRIJA el día NUEVE (9) DE OCTUBRE DE 2026. Su entrega se formalizará mediante acta suscrita entre las partes y la supervisión, en la cual se dejará constancia de su identificación, estado, condiciones técnicas y de funcionamiento, fecha de entrega y demás aspectos necesarios para su uso y posterior restitución. Durante el tiempo de tenencia y uso, estarán a cargo del MUNICIPIO los costos de combustible, operador, lubricantes, mantenimiento preventivo derivado de la operación normal y demás gastos inherentes a su utilización, conforme al ofrecimiento presentado por GECOLSA. La aceptación del comodato no genera adición al valor contractual, no constituye recibo ni entrega del equipo definitivo, no modifica las especificaciones u obligaciones del contrato principal y no releva a EL CONTRATISTA de efectuar la entrega definitiva del bien objeto contractual a más tardar el 20 de noviembre de 2026. CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación por parte del MUNICIPIO DE LEBRIJA de la correspondiente modificación de las garantías, cuando haya lugar, de conformidad con las condiciones del contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Compraventa No. SASI-00-003 que no sean objeto de modificación mediante el presente documento continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria.

Para constancia se firma en el Municipio de Lebrija (Santander), a los 01 días del mes de octubre de 2026.

POR EL MUNICIPIO	**POR EL CONTRATISTA**
ALBA LIZETH BALLESTEROS QUIROGA Secretaria de Infraestructura	GERMÁN ALBERTO GALVIS SOTO Representante Legal GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. – GECOLSA

Revisó aspectos jurídicos: Luis Duvan Rodríguez Diaz
Abogado CPS